

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO NÚMERO

**“Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ANORÍ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”**

La Secretaria de Educación, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.3. Fines.** *La organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia. (Decreto 3020 de 2002, artículo 3°).*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.4. Criterios generales.** *Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. **Parágrafo.** Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la manera en que queda compilado en el presente decreto. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuere indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones o centros educativos. (Decreto 3020 de 2002, artículo 4°.*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.3.4. Responsabilidades.** *La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo. No obstante, los municipios no certificados deberán realizar el estudio técnico de base, siguiendo los criterios y parámetros establecidos. Este estudio servirá como sustento para que el departamento defina las correspondientes plantas de personal. Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo. (Decreto 3020 de 2002, artículo 17).*

De acuerdo con la normativa mencionada, para determinar la planta Docente requerida, se elaboró el estudio técnico a través del diligenciamiento del *Formato 1 Plan de Fortalecimiento*, previa verificación de los sistemas de información DUE-SIMAT-HUMANO, con corte al 30 de abril de 2021.

afm  
TWH

*"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ANORÍ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2020, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que se tiene en cuenta el Decreto 1236 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes", para establecer las relaciones técnicas para estos establecimientos educativos.

Que el acto administrativo con la planta requerida, es la base para expedir el Decreto Departamental de adopción de la planta definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Resolución S2021060009211 del 29/04/21, por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2022, en los niveles de educación preescolar, básica y media, para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Los movimientos o ajustes que se deban realizar en la planta de cargos docente del municipio producto de este decreto, se llevarán a cabo por la Subsecretaría Administrativa- Dirección de Talento Humano con plazo máximo hasta el 31 de agosto del presente año.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos requerida de docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de ANORÍ para el año 2021, de acuerdo con la matrícula al 30 de abril de 2021, la cual quedará así:

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105040000212	I. E. ANORI	C. E. R. EL RETIRO	205040000705	0	1	0	0	1
105040000212	I. E. ANORI	C. E. R. ROBLE ARRIBA	205040001051	0	1	0	0	1
105040000212	I. E. ANORI	C. E. R. PAJONAL	205040000721	0	1	0	0	1
105040000212	I. E. ANORI	C. E. R. VILLA FATIMA	205040000110	0	1	0	0	1
105040000212	I. E. ANORI	MONTEFRIO	205040001027	0	1	0	0	1
105040000212	I. E. ANORI	C. E. R. LA LOMA	205040001370	1	2	0	0	3
105040000212	I. E. ANORI	C. E. R. LAS LAGUNAS	205040000021	0	1	0	0	1
105040000212	I. E. ANORI	C. E. R. LA CASITA	205040000098	0	1	0	0	1
105040000212	I. E. ANORI	C. E. R. LA HONDONA	205040000624	0	2	0	0	2

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ANORÍ,  
financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105040000212	I. E. ANORI	C. E. R. MEDIAS FALDAS	205040000616	0	2	1	0	3
105040000212	I. E. ANORI	C. E. R. ZAFIRO	205040001167	0	1	0	0	1
105040000212	I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA	105040000212	0	16	32	0	48
105040000212	I. E. ANORI	I. E. R. AMANDA POSADA	205040000471	1	5	7	0	13
105040000212	I. E. ANORI	E U ARNOLDO ESTRADA	105040000140	4	3	0	0	7
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. LEON ZAFIR	205040000918	0	1	0	0	1
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. BOLIVAR	205040000667	0	1	0	0	1
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. LA ESPERANZA	205040001442	0	1	0	0	1
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. CONCHA ABAJO	205040001311	0	0	0	0	0
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. LA AGUADA	405040001182	0	1	0	0	1
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. USURA	205040001159	0	1	0	0	1
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. PROVIDENCIA	405040000429	0	1	0	0	1
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. PORCE ABAJO	205040001124	0	1	0	0	1
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. EL BANCO	205040000284	0	1	0	0	1
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. CONCHA SANTIAGO	205040800001	0	1	0	0	1
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. CONCHA ARRIBA	205040000331	0	1	0	0	1
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. FIDEL CANO	205040001019	0	1	0	0	1
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. TACAMOCHO	205040001299	0	1	0	0	1
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. TENCHE ABAJO	205040001230	0	1	0	0	1
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. OCTAVIO BARRIENTOS	205040001302	0	1	0	0	1
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. CONCHA MEDIA	205040000861	0	1	0	0	1
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. TENCHE SAN LINO	205040001141	0	1	0	0	1
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. PAEZ	205040001108	0	1	0	0	1
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. MADRESECA	205040000314	1	2	1	0	4
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. LA FLORIDA	205040001451	0	1	0	0	1
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. TONA	405040001191	0	1	0	0	1

TMM  
GMS

*"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ANORÍ,  
financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"*

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205040000314	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	205040000926	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. LA SOLEDAD	205040000446	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. CHAGUALITO	205040000403	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. MIRAFLORES	205040000900	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. MARIANO OSPINA PEREZ	205040000179	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. LA GUAYANA	205040000225	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. BRISAS DEL NECHI	205040000764	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. SAN LORENCITO	205040001213	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. LA TRINIDAD	205040000411	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. EL CARMIN	205040000357	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. MOISES ESTRADA	205040000951	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. MONTEBELLO	205040000080	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. LA PRIMAVERA	205040001001	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. ARTURO MARTINEZ	205040000195	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. SANTO DOMINGO	205040000250	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. CHAGUALO ABAJO	205040001035	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. SAN ISIDRO	205040000233	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. CAMPO ALEGRE	205040001426	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. SAN JOSE	405040001204	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. LA CLEMENCIA	205040000209	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. LA HERMOSA	205040000977	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. LAS NIEVES	205040000870	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. SOLANO	205040001175	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. JAIME RAMIRO ARIAS RENDÓN	205040000071	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. ROSAURA ORTEGA	205040000641	0	1	0	0	1

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ANORÍ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. LA TERESITA	205040001043	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. SANTA INES	205040001132	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. MERCEDES YEPES	205040000161	0	1	0	0	1
205040000357	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. PLANCHA ARRIBA	205040000756	0	1	0	0	1
<b>TOTAL ANORÍ</b>				<b>7</b>	<b>88</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>136</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

**Análisis técnico de planta. Subsecretaría de Planeación Educativa**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar	<i>Juliana Díaz</i>	2-08-21
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaria de Planeación Educativa	<i>Tatiana Mora</i>	30-7-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**Validación Dirección de Talento Humano**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Carlos Alberto Zarate Giraldo Auxiliar Administrativo	<i>Carlos A. Zarate G</i>	30-7-2021
Aprobó	Ana Milena Sierra Salazar Directora Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra S.</i>	01/08/2021
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida</i>	30/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**Validación Jurídica**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado. Inspección, vigilancia y control	<i>John Gaviria</i>	02/08/21
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales - Educación	<i>C. E. Celis</i>	2/8/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			